



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n.º 0461-2016-UNAP

Iquitos, 03 de mayo de 2016

#### VISTO:

El Oficio n.º 132-2016-FO-UNAP, presentado el 03 de mayo de 2016, por la coordinadora de la Facultad de Odontología, sobre autorización y financiamiento de viaje;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, doña Ana María Moura García, coordinadora de la Facultad de Odontología, solicita al rector (i) autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 09 al 10 de mayo de 2016, para que realice supervisión a la estudiante Denisse Fiorella Benites Meléndez, de la Facultad antes mencionada, quien se encuentra realizando su internado hospitalario en el Hospital Regional de Pucallpa;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la coordinadora de la Facultad de Odontología;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Pucallpa del 09 al 10 de mayo de 2016, de doña Ana María Moura García, coordinadora de la Facultad de Odontología, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a la autoridad antes mencionada, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, y dos días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que doña Ana María Moura García, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.:FO,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, Arch(2)  
mpc.